"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía

N° 049-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA PROVINCIAS.

VISTO: El Informe Nº 54-A-2021-GM-MDSCF de la Gerencia Municipal de fecha 01 de julio de 2021, en la que propone la designación y acreditación del responsable del Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores-Cañete y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los actos administrativos es la expresión de voluntad, que expresa de manera exteriorizada una entidad pública del Estado, con la finalidad de crear, regular y extinguir relaciones o derechos jurídicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°44-2021-MDSCF de fecha 04 de junio de 2021, se acepta la renuncia irrevocable de la abogada FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS en el cargo de confianza de Gerente de Secretaria General.

Que, mediante Informe Nº 59-2021-GM- MDSCF de la Gerencia Municipal de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente Municipal propone la designación y acreditación del responsable del Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores-Cañete, al abogado JONATHAN PAVEL HOCES HINOSTROZA, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En mérito a lo expuesto en los considerados precedentes y con las facultades conferidas en lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR a partir de la fecha, al Abogado **JONATHAN PAVEL HOCES HINOSTROZA**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores como Abogado responsable para otorgar el visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía, amparadas en la Ley Nº 29227-Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con retención a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita copia certificada de la presente resolución, a la Dirección General de Justicia y cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjuntando el formato de Registro de Firmas y sello.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE